

## Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo de Información Comité de Ética y de Prevención Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas

Con motivo de las atribuciones y funciones que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, desarrolla en el marco del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, así como de su respectivo Código de Conducta, se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial, respecto de la cual, los integrantes del Comité, propietarios permanentes, temporales y sus respectivos suplentes, así como, quienes asistan en calidad de asesores, voluntarios e invitados suscriben el presente Acuerdo, a fin de establecer el compromiso de guardar secrecía, para no vulnerar los derechos de las personas servidoras públicas, respecto a la información que se llegue a conocer con motivo de su desempeño en el Comité.

Esta acción de secrecía se reconoce por los integrantes del Comité, así como por las personas invitadas en los temas que así se consideren necesarios, razón por la cual, para dotar de certeza y seguridad en el ejercicio de sus derechos, para presentar alguna queja y/o denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética, de Conducta, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, manifiestan su conformidad y lo suscriben en sus términos, reconociendo que al suscribirlo se cuenta con capacidad para obligarse en sus términos y conforme a lo siguiente:

Primero: En mi carácter de Integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, asumo el compromiso de respetar y guardar confidencialidad plena de los datos personales e información que conozca con motivo de mi participación en este Órgano Colegiado, por lo tanto, me comprometo a vigilar la aplicación y cumplimiento de lo contenido en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 2019; así como del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas.

**Segundo:** Que, sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

## Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



**Tercero:** Quien suscribe el presente Acuerdo, acepta que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, el Comité notificara al propietario de la información tal eventualidad.

**Cuarto.** - El que suscribe se compromete que, de no dar cumplimiento al presente Acuerdo, acepta se le apliquen las sanciones a las que se haga acreedor, de conformidad con la normatividad vigente.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, y conforme con su contenido, lo acepta en los términos planteados y firma por duplicado, para su constancia legal.

Miembro del CEPCI